

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Con fecha de 22 de septiembre de 2023, se dicta requerimiento de subsanación de solicitudes para programas destinado a la formación de personas mayores universidades publicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

Una vez publicado, se constata que se han producido errores materiales en la confección del Anexo “**SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES**”

Conforme a lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de persona interesada los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que se procede a modificar los errores materiales que se recogen en el mismo así como dejar sin efectos el punto segundo del Anexo del requerimiento de subsanación de fecha 22 de septiembre de 2023.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	02/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTZZ972TZSW2XAF6AUUEGHJH52W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

### SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

1.- Dejar sin efectos el punto segundo del Anexo del requerimiento de subsanación de fecha 22 de septiembre de 2023, Expediente SISS: (DPSE)720-2023-00000450-13.

#### 2.- DONDE DICE:

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)720-2023-00000438-13

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad Subvencionable: P. Interg. Ocio compartido entre jóvenes universitario y personas mayores solas

A Subsanar:

-Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicio de personal subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

#### DEBE DECIR:

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)720-2023-00000438-13

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad Subvencionable: P. Interg. Ocio compartido entre jóvenes universitario y personas mayores solas

A Subsanar:

-Apartado 4.B.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicio de personal subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

#### 3.- DONDE DICE:

3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)720-2023-00000439-13

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad P. Convivencia estudianters y personas mayores con discapacidad y familias monoparentales

A Subsanar:

-Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicio de personal subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

#### DEBE DECIR:

2. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)720-2023-00000439-13

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad P. Convivencia estudianters y personas mayores con discapacidad y familias monoparentales

A Subsanar:

-Apartado 4.B.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicio de personal subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

En Sevilla, a fecha de firma

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	02/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTZZ972TZSW2XAF6AUUEGHJH52W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	